

Lugar / Finca / Titular	Día	Mes	Hora
5-11 Andrés Vivancos Vivancos	25	Abril	11:00
5-12 Pedro Conesa Mateo . . . . .	25	Abril	11:15
5-13 José Navarro García . . . . .	25	Abril	11:30
5-14 José Francés Coy . . . . .	25	Abril	11:45
5-15 Domingo Andreu Mtez. . . . .	25	Abril	12:00
5-16 Francisco Blaya García . . . . .	25	Abril	12:15
5-17 Gerardo Cánovas Cánovas . . . . .	25	Abril	12:30

A dicho acto comparecerá bien personalmente o representado por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese preciso, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañado, si así lo desea, de un perito o notario con gastos a su costa. Todo ello le será notificado mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el interesado así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular ante esta Confederación Hidrográfica, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

La beneficiaria de la expropiación es la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.

Murcia, a 10 de marzo de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

13.661/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo al levantamiento de actas previas del expediente: ACS=5. Clave: 07.330.531. Obra: Urgente. Expediente inicial. Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la desaladora del campo de Cartagena. Tramo I. TTMM: Cartagena, Alhama, Fuente Álamo, Mazarrón y Murcia. Término municipal: Cartagena (Murcia).**

A tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, sobre «declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas», se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 22 de diciembre de 2005 la Dirección General de Aguas aprobó el proyecto arriba indicado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por el Presidente de esta Confederación y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en su artículo 33 y las comprendidas en el art. 98 de la Expropiación Forzosa, y al amparo de lo preceptuado en el art. 52 de dicha Ley, se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, así como en los de esta Confederación, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, el siguiente día, mes y hora:

#### Ayuntamiento de Cartagena

Lugar/Finca/Titular	Día	Mes	Hora
4-02 Antonio Subiela Vivanco . . . . .	26	Abril	09:00
4-03 Ginés Mtez. Paredes. . . . .	26	Abril	09:15
4-04 Miguel García Saura. . . . .	26	Abril	09:30
4-05 Confe. Hidro. Segura . . . . .	26	Abril	09:45
4-22 Confe. Hidro. Segura . . . . .	26	Abril	09:45
4-23 Confe. Hidro. Segura . . . . .	26	Abril	09:45
4-26 Confe. Hidro. Segura . . . . .	26	Abril	09:45
4-06 Antonia Pérez Navarro . . . . .	26	Abril	10:00
4-07 Ariana Sánchez García . . . . .	26	Abril	10:15
4-08 Ayuntamiento Cartagena . . . . .	26	Abril	10:30
4-18 Ayuntamiento Cartagena . . . . .	26	Abril	10:30

Lugar/Finca/Titular	Día	Mes	Hora
4-09 Mariana Sánchez García . . . . .	26	Abril	10:45
4-10 Trade Finques, S. L. . . . .	26	Abril	11:00
4-11 Isabel Andreu Mtez. . . . .	26	Abril	11:15
4-16 Isabel Andreu Mtez. . . . .	26	Abril	11:30
4-17 Isabel Andreu Mtez. . . . .	26	Abril	11:30
4-12 José Madrid Mtez. . . . .	26	Abril	11:45
4-13 Juana Madrid Agüera . . . . .	26	Abril	12:00
4-19 Antonio Mtez. Paredes . . . . .	26	Abril	12:15
4-20 Cristóbal García Andreu . . . . .	26	Abril	12:30
4-21 Alejandro Francés Navarro . . . . .	26	Abril	12:45
4-24 Gerardo Cánovas Molina . . . . .	26	Abril	13:00
4-27 Gerardo Cánovas Molina . . . . .	26	Abril	13:00
4-25 Com. Autón. Reg. Murcia . . . . .	26	Abril	13:15

A dicho acto comparecerá bien personalmente o representado por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese preciso, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañado, si así lo desea, de un Perito o Notario con gastos a su costa. Todo ello le será notificado mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el interesado así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular ante esta Confederación Hidrográfica, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

La beneficiaria de la expropiación es la sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S. A.

Murcia, 10 de marzo de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

14.295/06. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00287/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de la entidad Flecán Distribuciones, S. L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00287/2005. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a Flecán Distribuciones, S. L. por impedimento u obstaculización del ejercicio de los derechos de acceso y oposición, lo que puede suponer infracción del artículo 15.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.e) de dicha norma, pudiendo ser sancionada con multa de 60.101,21€ a 300.506,05€, de acuerdo con el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Nombrar como Instructora a doña Guadalupe Casado Conde y como Secretaria a Doña Isabel Navarro Alonso, indicando que cualquiera de ellas podrá ser recusada. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999. Se otorga quince días hábiles a Flecán Distribuciones, S. L., para que formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de reso-

lución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.»

Madrid, 23 de marzo de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

13.684/06. **Edicto del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas por el que se notifica la providencia de 23 de enero de 2006 del Delegado Instructor de las actuaciones previas de referencia 69/05, por la que se acuerda el embargo de bienes y derechos de D. Carlos Román Herrero en cantidad suficiente para cubrir el importe reflejado en la liquidación provisional de las citadas actuaciones previas.**

Por el presente edicto se comunica que con fecha 23 de enero de 2006, el Delegado Instructor de las actuaciones previas 69/05 ha dictado providencia cuyo literal se transcribe a continuación para ponerlo en conocimiento de la persona afectada, a fin de que dé cumplimiento a lo que en dicha Providencia se requiere:

Mediante Providencia de 25 de octubre de 2005, publicada mediante edictos tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el del Territorio Histórico de Álava, se requirió a D. Carlos Román Herrero, como presunto responsable del alcance fijado en la correspondiente Liquidación Provisional, para que reintegrase, depositase o afianzase la cantidad de diecisiete mil trescientos sesenta y cuatro euros y siete céntimos (17.364,07 euros), de los que quince mil ochocientos cuarenta y seis euros y cincuenta y cinco céntimos (15.846,55 euros) corresponden a principal y mil quinientos diecisiete euros con cincuenta y dos céntimos (1.517,52 euros) a intereses, y al no haberse atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de bienes y derechos de D. Carlos Román Herrero en cantidad suficiente para cubrir el mencionado importe.

Notifíquese a don Carlos Román Herrero.

Vitoria-Gasteiz, 14 de marzo de 2006.—La Secretaria de las Actuaciones, Libe Zubiete Beitia.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13.551/06. **Resolución de 3 de febrero, de los Servicios Territoriales de Lleida, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalidad de Cataluña, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Ribera d'Urgellet (exp. 00017146/05, referencia E-9661-RSE).**

La empresa Productora Eléctrica Urgelense, Sociedad Anónima, con domicilio social en el paseo Joan Brudieu, 17, de la Seu d'Urgell, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la sustitución del banco de dos transformadores de 5 MVA, 110/22 kV, actuales por un único transformador de 30 MVA, 110/22 kV, y la sustitución de los interruptores de 110 kV, en la subestación SE Adrall, en el término municipal de Ribera d'Urgellet (Alt Urgell).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; con el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autoriza-